

JUNTA ELECTORAL GENERAL

ACTA Nº 4

En Madrid, a las 11,00 horas del día 28 de enero de 2011, se reúnen en las dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales las personas que a continuación se relacionan :

POR LA REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN


José Luis Lamas Chousal  
José M<sup>a</sup> Barco Ramos

Jefe Gabinete Negociación Colectiva  
Jefe Gabinete Gestión Sindical

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

Julio Huete Pérez  
Fernando Manso Marinas  
Jesús Aguado Olmedo  
Antonio Royuela Díaz  
Ignacio Nocete Ruiz  
Felix Ganuza Cerrada  
Raul Sánchez Palacios

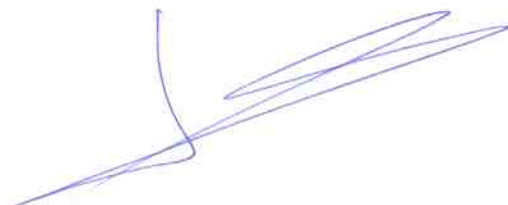
CCOO  
CCOO  
UGT  
UGT  
SCF  
CGT  
SF-Intersindical



En la reunión de hoy, en el momento de realizar la aplicación de lo señalado en el artículo 578 del XV Convenio Colectivo, incremento en 75 del número de representantes sobre los obtenidos en aplicación a la escala establecida en los artículos 62 y 66 del TRET sobre los censos electorales, y distribuidos proporcionalmente al censo con arreglo al criterio de asignar 50 entre los Comités con más de 500 trabajadores y los 25 restantes entre los Comités entre 250 y 499, las partes constatan la imposibilidad de efectuar este reparto sin crear comités con número par, y conforme a ello acuerdan:

- ✓ El número de representantes a añadir, distribuidos proporcionalmente al censo, entre los comités que tengan entre 250 y 499 trabajadores será de 26.
- ✓ Consecuentemente el resultado de la diferencia entre los 75 contemplados y los 76 que resultan, evaluado en 480 horas anuales, será deducido del banco de horas anual establecido en el art. 582 del citado Convenio Colectivo, hasta la finalización del mandato electoral 2011-2015, quedando el mismo con un total de 35.520 horas/año.

Con estas medidas las partes consideran que el acuerdo es equilibrado y en términos globales no existe ninguna modificación en el total de los derechos sindicales que se contemplan en el citado convenio colectivo, y permite dar una solución satisfactoria a la asignación de los citados representantes.





En base al citado acuerdo, la distribución de los mismos queda establecida así:

Comité con más de 500 trabajadores

Reparto de 50 representantes

Barcelona-B1	6
Barcelona-B2	4
Madrid C-1	12
Madrid C-3	8
Sevilla	6
Valencia	8
Zaragoza	6

Comité entre 250 y 499 trabajadores

Reparto de 26 representantes

Asturias	2
Burgos	2
Córdoba	2
Ciudad Real	2
León	4
Madrid C-2	4
Madrid C-4	2
Málaga	2
Tarragona	2
Valladolid	2
Vizcaya	2

El acuerdo se alcanza por la totalidad de los presentes, salvo CGT, que no está conforme con el mismo.

Sin más asuntos tratados, finaliza la sesión a las 16,30 horas, de la fecha y lugar reseñados al principio de esta Acta.

POR LA REPRESENTACIÓN  
SINDICAL

POR LA DIRECCION

*SEF*  
*Junteros*  
*CCGT*  
*CCOO*  
*SFI*